

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE**

MEDIACIÓN DE SEGUROS

de la

Red de Parques Tecnológicos de Euskadi



INDICE

1)	OBJETO DEL CONTRATO	3
2)	SEGUROS CONTRATADOS POR LA RPTE A 01/01/2022	3
3)	SERVICIOS A PRESTAR	4
	3.1. DISEÑO DE UN PLAN DE SEGUROS	4
	3.2. PLAN DE ASISTENCIA	6
4)	MEDIOS PERSONALES	9



1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Red de Parques Tecnológicos de Euskadi (en adelante RPTE) precisa proceder a la contratación de una asistencia técnica externa para la prestación de los servicios de mediación y asesoramiento, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en la contratación y formalización de pólizas de seguro para la RPTE, así como la posterior asistencia al tomador, asegurado y beneficiario.

2.- SEGUROS CONTRATADOS POR LA RPTE A 01/01/2022

Pólizas contratadas actualmente por la RPTE sobre las que la empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios de mediación:

PARKE	RAMO	COMPAÑÍA	FECHA EFECTO	FECHA VTO	PRIMA NETA	PRIMA TOTAL
ALAVA	D&O	QBE Europe SA	24/07/2021	24/07/2022	4.828,06	5.221,54
ALAVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Mapfre España	01/08/2021	01/08/2022	2.194,40	2.882,54
ALAVA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Mapfre España	01/08/2021	01/08/2022	7.113,44	18.034,27
ALAVA	R.CIVIL GENERAL	Mapfre España	01/08/2021	01/08/2022	2.360,00	2.552,34
ALAVA	VIDA RIESGO COLECTIVOS	SURNE	01/07/2021	01/07/2022	3.070,32	3.079,67
ALAVA	RC.DEFENSA	DAS	03/06/2021	30/06/2022	1.365,99	1.477,32
ALAVA	RC.DEFENSA	DAS	01/07/2021	01/07/2022	54,48	58,92

BIZKAIA	D&O	QBE Europe SA	24/07/2021	24/07/2022	3.862,45	4.177,24
BIZKAIA	R.CIVIL GENERAL	Mapfre España	01/08/2021	01/08/2022	4.850,00	5.245,28
BIZKAIA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Mapfre España	01/08/2021	01/08/2022	54.488,35	70.532,47
BIZKAIA	VIDA RIESGO COLECTIVOS	SURNE	01/07/2021	01/07/2022	7.280,83	7.300,69
BIZKAIA	RC.DEFENSA	DAS	30/06/2021	30/06/2022	1.474,95	1.595,16
BIZKAIA	AUTOS-CIRCULACIÓN	Mapfre España	18/10/2021	18/10/2022	679,94	743,47



GIPUZKOA	D&O	QBE Europe SA	24/07/2021	24/07/2022	3.862,45	4.177,24
GIPUZKOA	R.CIVIL GENERAL	Mapfre España	01/08/2021	01/08/2022	3.200,00	3.460,80
GIPUZKOA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Mapfre España	01/08/2021	01/08/2022	18.675,51	30.618,22
GIPUZKOA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Mapfre España	01/08/2021	01/08/2022	2.053,83	3.393,02
GIPUZKOA	RC.DEFENSA	DAS	30/06/2021	30/06/2022	1.365,99	1.477,32
GIPUZKOA	VIDA	SURNE	01/07/2021	01/07/2022	4.143,40	4.155,30
GIPUZKOA	RC.DEFENSA	DAS	01/07/2021	01/07/2022	108,96	117,84

3.- SERVICIOS A PRESTAR

Sin perjuicio de la obligación, por el adjudicatario, de desarrollar TODAS las funciones y atribuciones que el *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales* establece para el ejercicio de la función de correduría de seguros, son prestaciones esenciales de este contrato las siguientes:

3.1.- DISEÑO DE UN PLAN DE SEGUROS

1. Elaboración y presentación, en un plazo máximo de un (1) mes desde la firma del contrato, de un "INFORME-DIAGNÓSTICO RELATIVO A LOS SEGUROS DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI", en el que se aborden para su planteamiento, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y valoración de las coberturas que actualmente tiene concertadas la RPTE y sus condiciones, asesorando sobre las condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, convendría modificar o en su caso, suscribir.

- Evaluación de las necesidades de seguros de la RPTE, posibles y nuevos riesgos no cubiertos, modificaciones y mejoras a introducir en los seguros contratados analizando y estudiando aspectos tales como:

- o Condicionado de los contratos (proponiendo modificaciones, mejoras para futuros contratos etc.)



o Mejoras susceptibles de ser introducidas en lo relativo a garantía, prima y extensiones de cobertura.

o Franquicias que se proponen.

- Otros aspectos que según la situación del mercado entienda el mediador que pueden resultar necesarios para un adecuado diseño de cobertura de riesgos de la RPTE.

2. Ofrecer información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro que contrate la RPTE, debiendo informar sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir y ofrecer asesoramiento sobre las coberturas que de acuerdo a su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades de cada momento, velando por la concurrencia de los requisitos que hayan de reunir las pólizas para su eficacia y plenitud de efectos.

3. Investigación y análisis permanente de las diferentes alternativas del mercado asegurador, manteniendo informado de las mismas a la RPTE y utilizando para ello tablas, cuadros, gráficos o cualquier otra documentación que permita conocer de manera sencilla y rápida dichas alternativas así como una comparativa de las coberturas, cuantías, franquicias, precios de primas, etc., que las distintas aseguradoras ofrecerían respecto a los tipos de pólizas que deba contratar la RPTE.

4. Prestar asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.

5. Proponer la contratación de nuevos seguros cuando sea necesario en función de las necesidades y riesgos de la RPTE.

6. Asesoramiento en la preparación de los Pliegos de Condiciones Técnicas que sirvan de base, en su caso, para la contratación de pólizas de seguros y participación en los procedimientos de selección de las empresas adjudicatarias de los contratos de seguros a través de la elaboración de informes técnicos, respecto a las ofertas presentadas en relación a los criterios de adjudicación que se establezcan.



7. Para todas aquellas pólizas que la RPTE proponga contratar o modificar a través de los procedimientos previstos en la LCSP, el mediador deberá fomentar la concurrencia y participación de compañías aseguradoras en los procedimientos de licitación.

3.2.- PLAN DE ASISTENCIA

1. Facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario, durante la vigencia de los contratos de seguro, la información que se reclame sobre cualesquiera de las cláusulas de las pólizas. En caso de siniestro estará asimismo obligado a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo. La información o aclaración solicitada deberá proporcionarse por escrito, si así se indicase, y en un plazo de tiempo no superior a quince (15) días naturales, salvo que la complejidad de la consulta u otras circunstancias excepcionales exijan un plazo superior.

2. Poner a disposición de la RPTE, una persona que canalice toda la información que suponga la gestión de los seguros y un equipo de trabajo especializado acorde a las necesidades de la RPTE.

3. Presentar, tres (3) meses antes de la finalización de la vigencia de cada póliza, un informe técnico anual que contenga una evaluación y valoración motivadas de los riesgos a asegurar para la anualidad siguiente y, en su caso, la propuesta de actualización económica de las primas debidamente justificada.

4. Seguimiento informatizado de la siniestralidad de las diferentes pólizas de seguro contratadas y presentación de informe semestral que contengan relación detallada, estadística y valoración motivada de la evolución de la siniestralidad en cada una de las pólizas.

5. Realización periódica de una serie de informes y documentos (como tablas y gráficos) en los que se expresen los resultados de todo el plan de seguros y su situación al día de manera que permitan conocer en cada momento y respecto de cada una de las pólizas, los siniestros que están tramitando, su situación a fecha de consulta y las actuaciones que se están realizando respecto a los mismos, así como cualquier otro detalle de interés.



6. Asesoramiento, tratamiento y liquidación de los siniestros, disponiendo de los medios informáticos adecuados que permitan su seguimiento y que generen estadísticas periódicas.

7. Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable en cada momento.

8. Proponer la actualización de los capitales y bienes asegurados cuando se produzcan modificaciones.

9. Facilitar cuantos servicios profesionales de su ramo se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo explicativas, suministro de información sobre el ramo de seguros, sesiones formativas, etc.

10. Emitir y entregar informe, cuando le sea solicitado, sobre cualquier materia de seguros, en el plazo máximo de quince (15) días naturales. En caso de urgencia este plazo se reducirá a diez (10) días naturales.

11. Prestar al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario del seguro la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan hasta su total resolución. A este respecto y a título meramente enunciativo el adjudicatario deberá:

- Recibir, informar y trasladar para su pago los recibos de los seguros.
- Recibir los comunicados de siniestros que se efectúen desde la RPTE y comunicarlos inmediatamente a la entidad aseguradora.
- Encargarse de obtener la información que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados como por parte de la entidad aseguradora, informando de las gestiones que realice a la RPTE.
- Control del expediente del siniestro y gestión del cobro de la indemnización.
- Introducir y mantener actualizada la siguiente información: número de referencia del siniestro abierto por la entidad aseguradora, persona encargada de la tramitación de los siniestros, estado de la tramitación y gestiones realizadas, indicación de elaboración o no de informe pericial y perito/s encargado/s de su



realización. Para todos los siniestros dispondrá de un programa informático adecuado que permita su seguimiento y obtener estadísticas periódicas.

- Agilizar las devoluciones correspondientes a las bajas de vehículos (estornos).
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas definitivas de los seguros de automóviles, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de nuevas altas.
- Facilitar debidamente revisadas las pólizas de seguros en el plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha de efecto.
- Procurar de las compañías aseguradoras el detalle de los conceptos y cuantías que ingresan a cuenta de la RPTE, relativas a la indemnización de siniestros cubiertos por las pólizas.
- Confeccionar informes periódicos (semestralmente) que reflejen en número, cuantía y causa de los siniestros no cubiertos por los contratos de seguro suscritos.

12. Excepcionalmente, cuando así sea requerido, el mediador adjudicatario deberá efectuar la evaluación y peritaje de aquellos siniestros que se encuentren bajo la franquicia contratada en cada momento y facilitar a la RPTE el informe o conclusiones alcanzadas en un plazo no superior a veinte (20) días naturales salvo que la dificultad del siniestro u otras circunstancias excepcionales aconsejen un plazo superior.

13. En el caso de que las compañías aseguradoras soliciten la actualización del importe de las primas que se les abonan, la correduría de seguros deberá presentar informe en el que quede debidamente justificada la necesidad de esa actualización, así como el incremento del importe de la prima. Para ello deberán facilitar datos reales de la situación del mercado asegurador, así como documentación (tablas, cuadros, gráficos) donde se refleje la evolución del comportamiento de la póliza durante la anualidad, comparativas con otras anualidades y detalle del número de siniestros ocurridos, importes de indemnizaciones satisfechas etc. así como el coste que supondría el aseguramiento de esos riesgos en otras compañías. En definitiva, deberán facilitar toda la información y documentación que acredite o justifique la procedencia (o, en su caso, no procedencia) de la actualización o subida propuesta por la/s compañías aseguradoras.



4.- MEDIOS PERSONALES

Los licitadores deberán contar mínimamente con los siguientes medios personales para la correcta ejecución del contrato:

- 1 Director/a responsable de la cuenta: deberá contar con una experiencia mínima de diez (10) años en la prestación de servicios de este tipo.
- 1 Técnico/a encargado/a de la gestión de la cuenta: deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de este tipo.
- 1 Técnico/a encargado/a de la gestión económica de los siniestros: deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de este tipo.
- 1 Persona dedicada a tareas administrativas: deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios de este tipo.